



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2de DC

de 2019.

RESOLUCIÓN AGT Nº 389/2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, según texto consolidado, el Expediente Administrativo MPT0001 31/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley № 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente, se ha procedido en consecuencia, a la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios.

Que en ese sentido, por Expediente MPT0001 31/2017, tramitó la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de la Dra. Elena Beatriz Mendoza, D.N.I. № 13.233.654, para cumplir tareas en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Incapaces del Ministerio Público Tutelar.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas, por razones de prestación en el servicio de justicia y para favorecer el normal desarrollo de las funciones inherentes a este Ministerio, resulta procedente otorgar una asignación fija por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), con carácter excepcional y por única vez.



Que en razón de ello, se expidió la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informando sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria, y se realizó la correspondiente afectación preventiva.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR **RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar una retribución complementaria, excepcional y por única vez, a la Dra. Elena Beatriz Mendoza, D.N.I. Nº 13.233.654, personal contratado bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios para cumplir tareas en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Incapaces del Ministerio Público Tutelar, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-).

Artículo 2.- Instruir a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable para que arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución, previa presentación de la correspondiente factura.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2019.

Artículo 4.- Registrese, protocolícese, publiquese, para la notificación a la interesada, y prosecución del trámite pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

> Yael Silvana Bendel Asesora General Tutolar Ministerio Publico

Ciudad Autónoma de Isuanos Airos





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ASECORIA CERERAL

REG Nº 389/19 ... TO XX

SECRETARIA JUDICIAL HREGOTON DE DESPACHO LEGAL

MINISTERIO PUBLICO TUTELAR CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES